



CUT: 138569-2025

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0093-2025-ANA-AAA.CO-ALA.OP**

Ocoña, 07 de julio de 2025

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT 138569-2025, presentado por el señor Mario Alfonso Pizarro Carbajo, presidente de la Comisión de Regantes Mollebamba Baja inscrita en la Partida Electrónica N° 01065832 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Camaná, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, solicitando el reconocimiento de consejo directivo y la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

**Que**, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

**Que**, según la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31801, las organizaciones de usuarios de agua pueden realizar una asamblea general para reconocer uno o más periodos eleccionarios vencidos y el que se encuentre vigente a la fecha de convocatoria. La convocatoria es efectuada por el presidente o integrante del consejo directivo elegido no inscrito u órganos de similar denominación, dentro de la vigencia del periodo de funciones. Además, su inscripción registral se efectúa a solo mérito de la copia certificada de la resolución administrativa que emita la Administración Local de Agua que formaliza la asamblea general de reconocimiento;

**Que**, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

**Que**, según el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 31801, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo.

**Que**, la organización de usuarios se encuentra inscrita en la Partida Electrónica N° 01065832 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Camaná, con la denominación "Comisión de Regantes Mollebamba Baja", así mismo, la Administración Local de Agua Ocoña Pausa dispone el cambio de su denominación a **Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Mollebamba** mediante Resolución Administrativa N° 0031-2024-ANA-AAA.CO-ALA.OP;

**Que**, el Informe Técnico N° 0047-2025-ANA-AAA.CO-ALA.OP/LOP, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31801 respecto al reconocimiento de los consejos directivos, y con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se disponga su inscripción ante la SUNARP y la subsecuente modificación de su denominación; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

**Que**, además, en el citado informe técnico se precisa el cambio de su denominación, al haberse aprobado, a través de la Resolución Administrativa N° 0031-2024-ANA-AAA.CO-ALA.OP, concordante con la Resolución Directoral N° 1316-2014-ANA/AAA I C-O; actualizada mediante Resolución Directoral N° 0127-2025-ANA-AAA.CO, los sectores y subsectores hidráulicos en el ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, corresponde que la Comisión de Regantes Mollebamba Baja inscrita en la Partida Electrónica N° 01065832 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Camaná, asuma la denominación de Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Mollebamba; modificación que también debe realizarse ante los Registros Públicos, conforme a lo señalado en el artículo 21° del precito Reglamento;

**Que**, asimismo, se precisa que la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Mollebamba; forma parte integrante del Subsector Hidráulico Mollebamba y del Sector Hidráulico Menor Clase A Ocoña, ubicado en el Distrito de Ocoña, Provincia de Camaná y Departamento de Arequipa; e integra la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase A Ocoña;

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-MINAGRI;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Reconocer** a los consejos directivos de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Mollebamba, periodo 2014-2017, 2017- 2021, 2021 – 2024 y prórroga de mandato del período 2025, que forma parte integrante del Subsector Hidráulico Mollebamba y del Sector Hidráulico Menor Clase A Ocoña, ubicado en el Distrito de Ocoña, Provincia de Camaná y Departamento de Arequipa; e integra la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase A Ocoña.conformado por:

PERIODO	Inicio y Fin de mandatos	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
2014 – 2017 Fecha elección: 25/11/2013	Del 01/01/2014 Al 09/04/2017	JULIO CESAR GUTIERREZ SAMALVIDES	30418396	Presidente
		PEDRO ELADIO CARDENAS ALVARADO	30417692	Vicepresidente
		BORIS VENTURA LLAZA MOLLOCAHUANA	30418264	Secretario
		MARILU JANETH GONZALES PORRAS	30417993	Tesorero
		MARIO ALFONSO PIZARRO CARBAJO	30417448	Pro-Tesorero
		SECUNDINO DEMETRIO RAMIREZ VARGAS	32797761	Vocal 1
		CESAR ENRIQUE RAMIREZ VARGAS	30416425	Vocal 2
2017 - 2021 Fecha elección: 09/04/2017	Del 10/04/2017 Al 21/11/2021	GREGORIO ALBERTO LLERENA CARDENAS	30416935	Presidente
		PEDRO ELADIO CARDENAS ALVARADO	30417692	Vicepresidente
		MIGUEL GRIMALDO LLAZA PIZARRO	30416987	Vocal 1
		JULIO CESAR GUTIERREZ SAMALVIDES	30418396	Vocal 2
		LUIS ALBERTO RAMIREZ VARGAS	30416355	Vocal 3
		CESILIO FERNANDEZ LAYME	30416089	Vocal 4
2021 - 2024 Fecha elección: 21/11/2021	Del 22/11/2021 Al 31/12/2024	MARIO ALFONSO PIZARRO CARBAJO	30417448	Presidente
		REYMUNDO LLAZA PIZARRO	30416794	Vicepresidente
		LELIA AIDA FRANCISCA SALAZAR LIRA	30416715	Secretario
		ELEUTERIA ALICIA QUISPE PORRAS	30417135	Tesorero
		CEFERINO VICTOR ASCUE ALVARADO	30422812	Vocal 1
		JUAN CARLOS PIZARRO RIVERA	30409324	Vocal 2
2025 Prórroga de mandato D.L N° 1642	Del 01/01/2025 Al 31/12/2025	MARIO ALFONSO PIZARRO CARBAJO	30417448	Presidente
		REYMUNDO LLAZA PIZARRO	30416794	Vicepresidente
		LELIA AIDA FRANCISCA SALAZAR LIRA	30416715	Secretario
		ELEUTERIA ALICIA QUISPE PORRAS	30417135	Tesorero
		CEFERINO VICTOR ASCUE ALVARADO	30422812	Vocal 1
		JUAN CARLOS PIZARRO RIVERA	30409324	Vocal 2

**Artículo 2.- Incorporar** el acuerdo de adecuación estatutaria de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Mollebamba bajo a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

**Artículo 3.- Oficiar** a la Oficina Registral de Camaná de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para que se proceda a la inscripción en la Partida Electrónica N° 01065832 del Registro de Personas Jurídicas el reconocimiento de los consejos directivos de los periodos: 2014-2017, 2017- 2021, 2021 – 2024, prórroga de mandato del período 2025, la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801 y su Reglamento y la subsecuente modificación de su denominación ante la SUNARP al de “Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Mollebamba”, aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de junio de 2025, que consta de diez (10) folios.

**Artículo 4.- Notificar** la presente resolución a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Mollebamba y Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase A Ocoña con arreglo a ley, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**RICARDO ANTONIO ARBAÑIL RIVADENEIRA**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA OCOÑA PAUSA

RAAR/lop  
Cc.Arch